

# cadena de custodia



Dirección Seccional de Fiscalías Caldas



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

# Cadena de Custodia

La cadena de custodia representa en el procedimiento penal un objetivo esencial, pues en su aplicación o no, está la forma de probar el delito, su imputación y el grado de culpabilidad de quien lo cometió, así como la base esencial para hacer posible la reparación de la víctima .

Corte Constitucional, Sentencia C-496 de 2015.

# Cadena de Custodia

Es un Proceso:

- Continuo
- Documentado
- Aplicado por servidores públicos y/o particulares
- Objetivo: Mantener capacidad demostrativa desde obtención hasta disposición final

Minimizar riesgo de pérdida o daño EMP y EF

Lugares considerados escena de los hechos

Lugares donde son almacenados

Para poder utilizarlos en un proceso penal

## Cadena de Custodia



Es un deber, una responsabilidad de servidores públicos y particulares.

Inicia: Con el conocimiento de un hecho que revista características de delito o  
Cuando una persona entra en contacto con evidencia como primer responsable.

Investigador, personal de laboratorios y de almacenes de evidencias, durante el manejo, estudio, evaluación, deben procurar mantener su capacidad demostrativa.





Dirección Seccional de Fiscalías Caldas





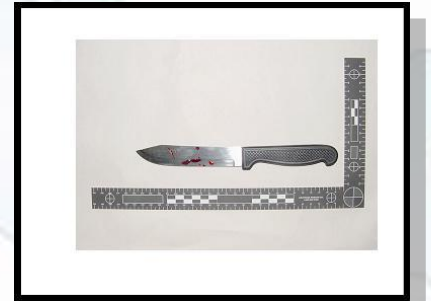
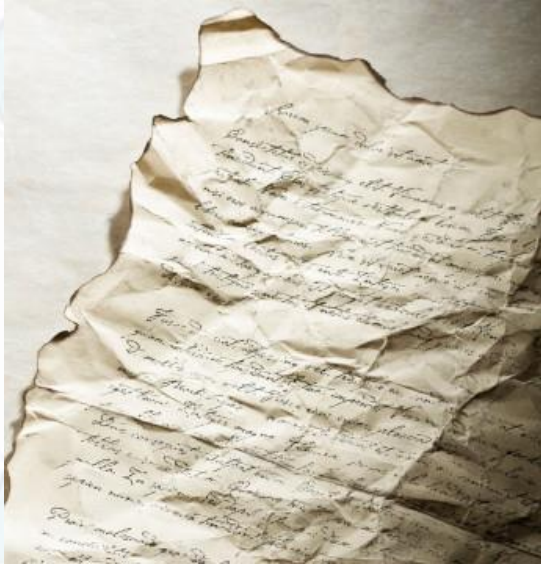
Dirección Seccional de Fiscalías Caldas

# Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física

## EMP y EF

- Cualquier objeto, instrumento o medio de conocimiento
- Conducente al descubrimiento de la verdad
- Huellas, marcas o rastros de origen físico, químico, biológico o electrónico
- Perceptibles a través de los sentidos o mediante la utilización de tecnología forense.
- Su análisis proporciona bases científicas o técnicas para:
  - ✓ Encaminar la investigación penal
  - ✓ Lograr la identificación del autor o autores
  - ✓ Confirmar o descartar comisión de una conducta punible
  - ✓ Reconstrucción de los hechos.





Dirección Seccional de Fiscalías Caldas



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN



## Qué no es EMP y EF

No son EMP y EF :

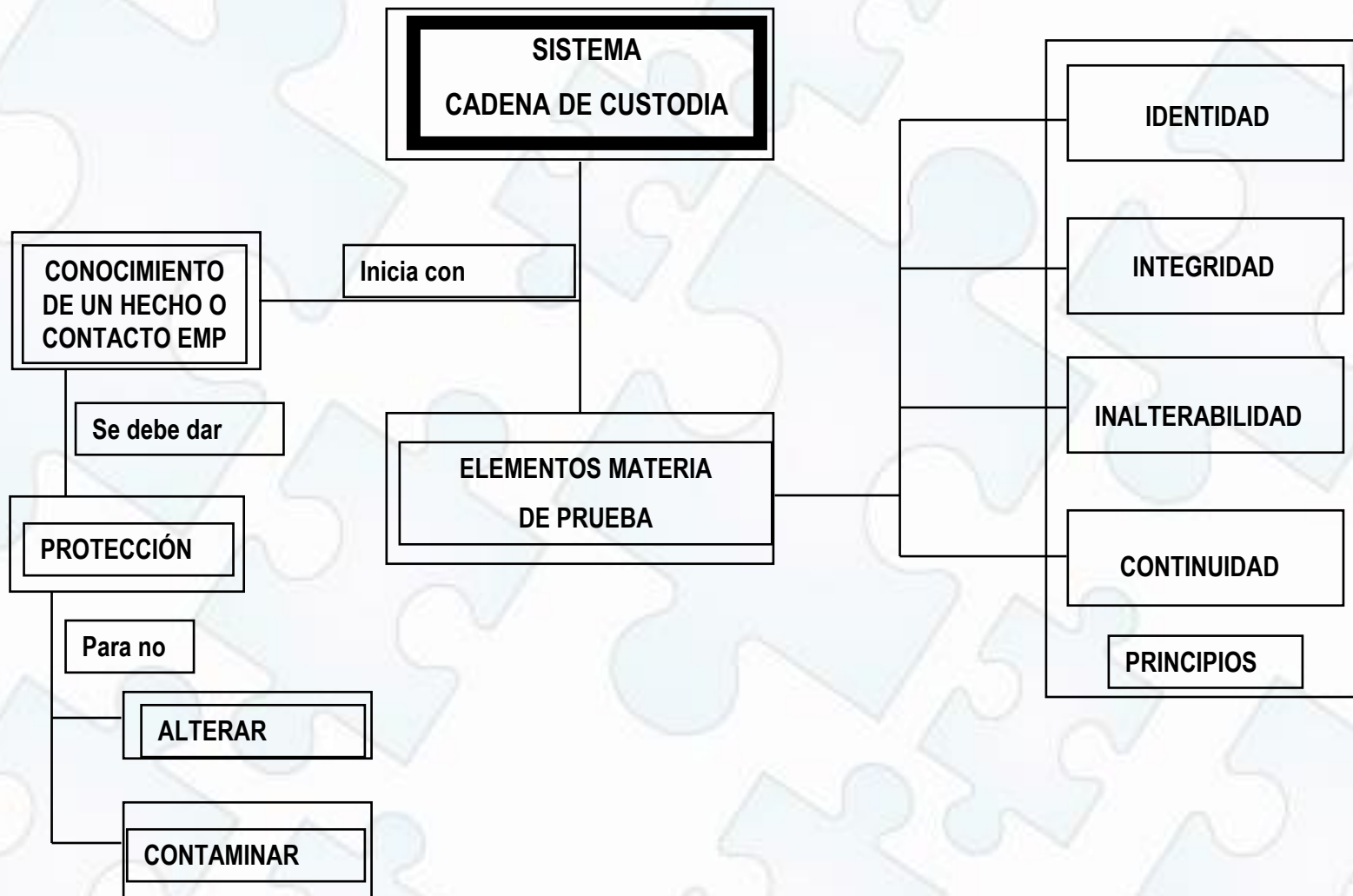
- Los que no tienen relación con la conducta punible.
- Son elementos del lugar o escena, que carecen de utilidad o capacidad demostrativa.
- No conducen a descubrir la verdad
- No aportan nada a la investigación



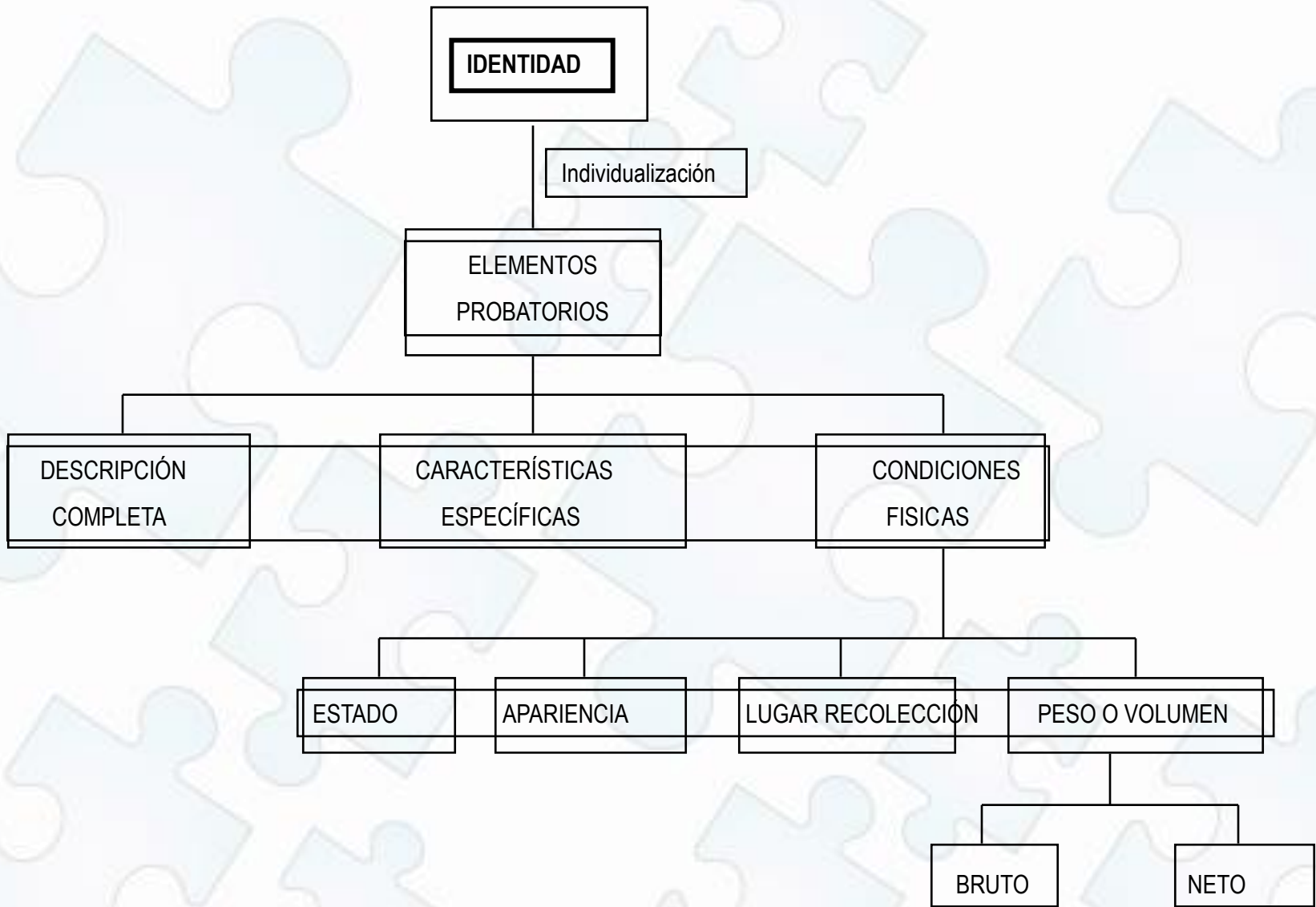
*Los Almacenes de evidencia están llenos de elementos que no son EMP y EF.*

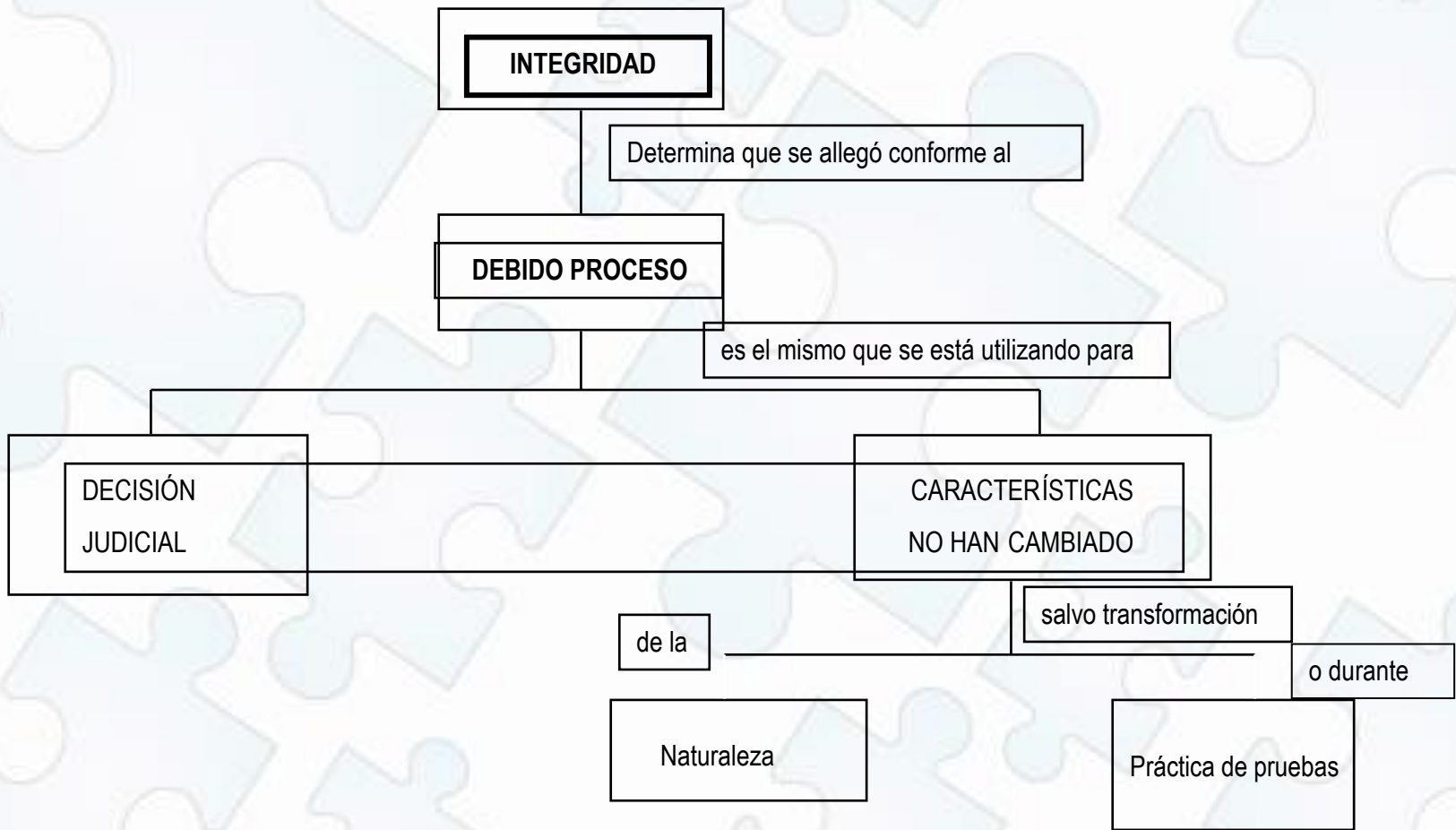
# Intervinientes en el Sistema de Cadena de Custodia

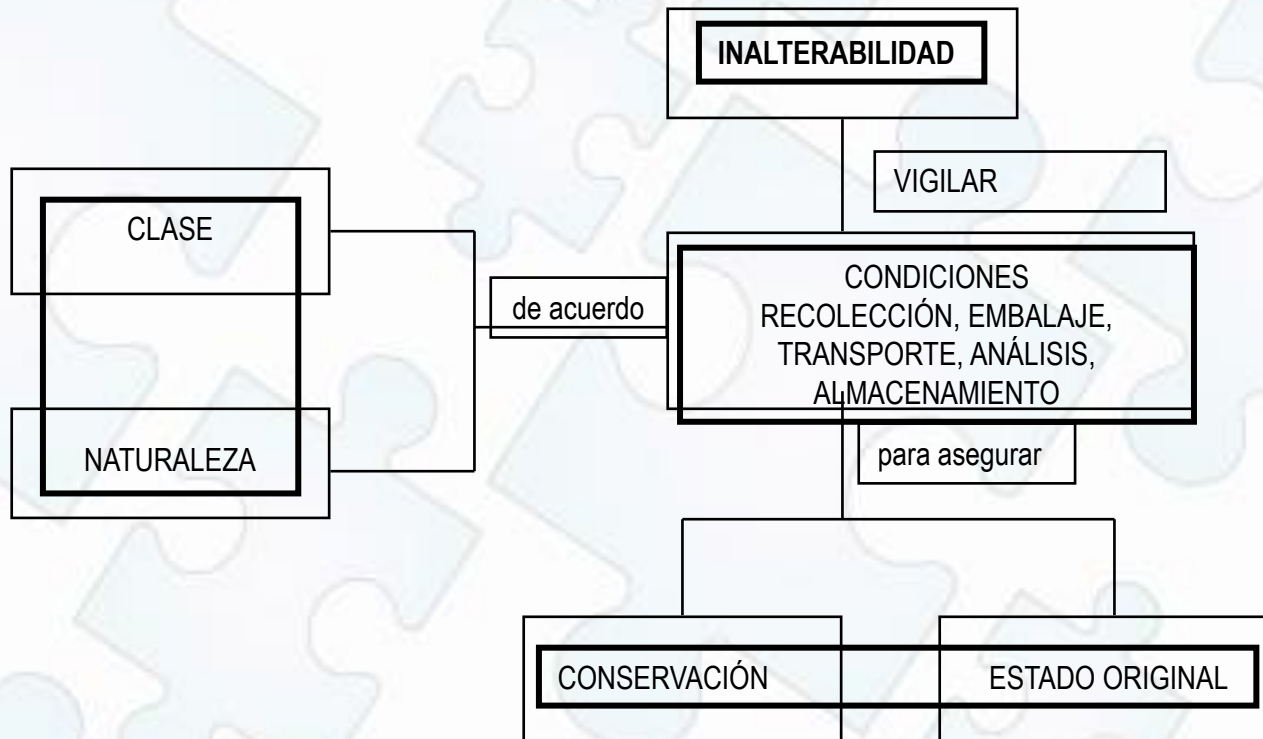
- Primeros responsables
- Servidores con funciones de policía judicial
- Personal de almacenes de evidencia
- Personal de laboratorios
- Fiscales
- Jueces
- Peritos
- Defensores
- Personal de servicios de salud
- Particulares que entren en contacto con EMP y EF relacionados con hecho que revista características de delito.



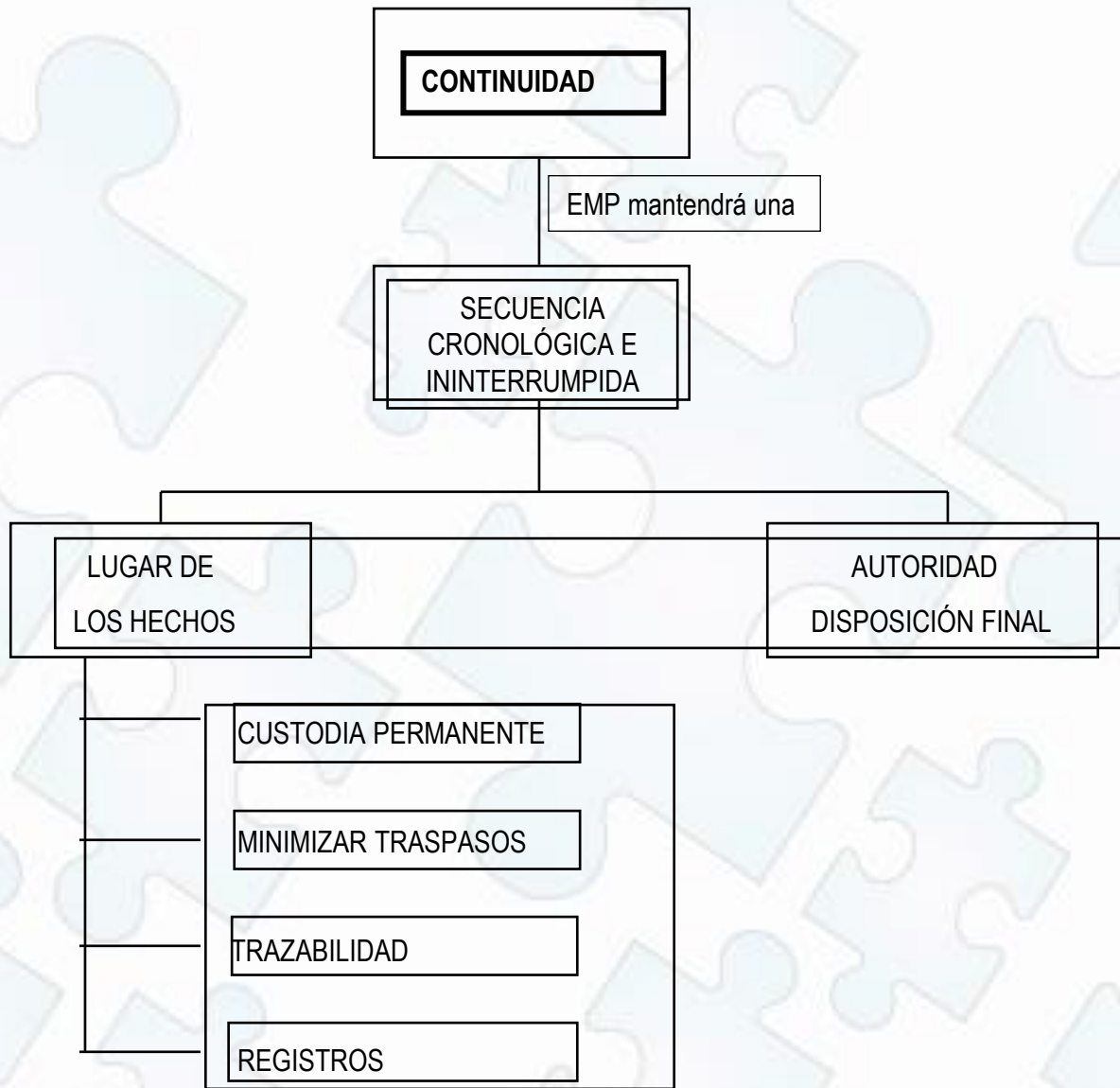












# Reglas Generales

- Diligenciar registro de continuidad de cadena de custodia.
- Garantizar diligenciamiento de los formatos establecidos.
- No realizar modificaciones o alteraciones por raspado, borrado, lavado químico, injerto, tachaduras, enmiendas, retoques u otra.
- Si hay errores diligenciar otro documento, si no es posible, subrayar con una línea el texto a corregir y escribir el nuevo texto al margen del documento seguido de la identificación, firma de quien corrige, fecha y lugar donde se realizó.
- Diligenciar un solo ejemplar del registro de cadena de custodia.
- Dejar constancia de la entrega de EMP y EF y formatos, en oficio remitario, informes de PJ, actas de las diligencias y en el sistema de información.

# Reglas Generales

- Por cada EMP y EF, diligenciar un formato registro de C. Custodia
- Excepcionalmente se podrá diligenciar un solo formato de registro de cadena de custodia, para varios EMP y EF (embalados y rotulados por separado)
- Utilizar formato adicional de registro de continuidad, cuando se llene hoja 1, foliar consecutivamente.
- Enviar registro de continuidad de cadena de custodia para anexarlo a la carpeta del caso, realizada disposición final del EMP.
- Ningún servidor público podrá recibir EMP Y EF que no estén embalados, sellados, rotulados y con registro de cadena de custodia, salvo que se demuestre imposibilidad para ello.
- Quien deba recibir un EMP y EF, revisará el contenedor y dejará constancia del estado en que se encuentre, en el formato de registro de cadena de custodia. Si hay alteración avisar a la autoridad.



## Recolección, Embalaje y Rotulado

- Alistar recursos necesarios y adecuados
- Observar las condiciones de bioseguridad y protección.
- Observar principios de cadena de custodia
- Hacer registro fotográfico antes y después del procedimiento.
- Diligenciar los formatos correspondientes
- Entrega o envío al laboratorio o a la bodega de evidencias, según sea el caso.

## Recolección, Embalaje y Rotulado

- Utilizar los elementos de protección personal
- Las prendas o elementos húmedos se deben secar a temperatura ambiente.
- Los contenedores deben ser nuevos
- Documentos: No escribir sobre ellos, no grapar, no utilizar cinta adhesiva u otro material que los altere.
- Tener en cuenta la naturaleza y tamaño del EMP y EF al seleccionar el contenedor.

## Recolección, Embalaje y Rotulado

- EMP para buscar huellas latentes y residuos de evidencia traza, embalar evitando contacto.
- EMP y EF de tipo digital, en bolsas antiestáticas o materiales que repelen la energía electromagnética.
- Se pueden elegir entre otros: bolsas (de papel, antiestáticas o plásticas preferiblemente con cierre hermético), cajas de cartón o plásticas, frascos plásticos o tubos de ensayo.



# Recolección, embalaje y rotulado de EMP y EF



is Caldas



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

## Qué no recibe el Almacén de Evidencias

- Armas de fuego, municiones, explosivos.
- Sustancias químicas,
- Biológicos.
- Estupefacientes.
- Macroelementos.
- Dinero, joyas, divisas.
- Bienes incautados con fines de comiso.
- Remanentes de los EMP y EF analizados.

## Qué no recibe el Almacén de Evidencias

- Contenedores sin condiciones aptas.
- Enmendaduras no corregidas.
- Deterioro del documento.
- Entrega de fotocopia y no de original.
- Registro de continuidad no coherente entre formatos y con SPOA
- Noticia criminal inactiva.